



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°051-2020-MGRH/UA

Lima, 20 de febrero del 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N°001-2020--ANA-MGRH/CHLP, el Informe N°004-2020-ANA-MGRH/APP, el Informe Técnico N°01-2020-ANA-MGRH-UA, el Informe Legal N°013-2020-MGRH-AL-RSCH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, de la Autoridad Nacional del Agua, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, para el año 2019, la Alta Dirección de la ANA encargó a la Unidad Ejecutora 002: MGRH la ejecución de Inversiones IOARR, entre ellas el correspondiente a la adquisición de 14 camionetas para los Órganos Desconcentrado de La ANA;

Que, derivado de la Licitación Pública LP N°01-2019-ANA-MGRH-Primera Convocatoria, con fecha 27 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato N°001-2019-ANA-MGRH-DE-LP: "Adquisición de 14 vehículos de transporte 4 x 4 para la Autoridad Nacional del Agua", con la empresa GRUPO PANA S.A, por el importe de S/ 2,128,245.00, y para cuyo pago se emitió la Orden de Compra N°OCF-138-2019, respecto del cual el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, informa las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, solicitando se tramite su reconocimiento de pago con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2020-ANA-MGRH/CHLP de fecha 07 de enero de 2020, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, respecto del pago correspondiente al Contrato N°001-2019-ANA-MGRH-DE-LP: "Adquisición de 14 vehículos de transporte 4 x 4 para la Autoridad Nacional del Agua", informa que pese a contar con la respectiva conformidad, no pudo ser devengada, por problemas técnicos presentados en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) los días 30 y 31 de diciembre, que impidió que el sistema funcione adecuadamente y que las unidades ejecutoras puedan registrar sus operaciones a tiempo, subsistiendo como deuda pendiente de pago el importe de Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,128,245.00);



Que, el Informe Técnico N°001-2020-ANA-MGRH/CHLP señala *“En razón de los antecedentes, debo hacer de su conocimiento que el Área de Adquisiciones, informa que a la fecha existe una **deuda pendiente de pago, a favor de la empresa GRUPO PANA S.A., por el importe de S/ 2,128,245.00 Soles**, correspondiente al pago único de la Orden de Compra OCF-2019-000138 de fecha 30/12/2019, para la “Adquisición de 14 vehículos de transporte 4 x 4 para la Autoridad Nacional del Agua”, correspondiente al Contrato N°001-2019-ANA-MGRH-DE-LP, derivado de la Licitación Pública LP-SM-1-2019-ANA-MGRH-1, a lo cual se adjunta las facturas electrónicas F219-0004034, F219-0004035, F219-0004036, F219-0004037, F219-0004038, F219-0004039, F219-0004040, F219-0004041, F219-0004042, F219-0004043, F219-0004044, F219-0004045, F219-0004046, F219-0004047 y las Actas de Conformidad de Vehículos Adquiridos firmadas por los responsables de la adquisición”*

Que, mediante Comunicado emitido por la Oficina General de Tecnologías de Información del MEF de fecha 31 de diciembre de 2019, concerniente al Registro de Operaciones en el SIAF - Cierre de Ejercicio Fiscal 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información del MEF, con relación a los registros de las unidades ejecutoras del sector público en el SIAF, informa que los días 30 y 31 de diciembre se presentaron inconvenientes técnicos que impidieron que el sistema funcione adecuadamente a efecto de registrar las operaciones a tiempo;

Que, mediante correo electrónico fechado el 06 de enero de 2020, remitido por el Analista de Soporte de Sistemas de Información-SSI de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MEF, al Coordinador de Contabilidad de la UE002:MGRH, respecto de insistencia a registros pendientes en el SIAF, le indica expresamente que *“Los expedientes solo están aprobados hasta la fase de Compromiso Mensual en el MEF, dicha aprobación se realizó el día 31/12/2019, si en este año transmite la fase devengado se rechazará ya que la fecha límite era el 31/12/2019”*, descartándose posibilidad de registrarse devengado por dicha vía;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que “Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado establece que *“El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las*



causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, mediante el Informe Técnico N°001-2020-ANA-MGRH-UA de fecha 07 de enero de 2020, el Coordinador General de Administración de la UE002: MGRH, comunica al Responsable de la UE002: MGRH de obligaciones pendientes de pago por problemas suscitados en el SIAF, entre ellos el concerniente a la adquisición de 14 camionetas para la Autoridad Nacional del Agua, por el importe de S/ 2,128,245.00, solicitando se tramite ante la ANA un presupuesto especial y/o adicional, para cumplir con el aludido pago;

Que, mediante el Informe N°004-2020-ANA-MGRH/APP de fecha 09 de enero de 2020, el Coordinador General de Planificación y Presupuesto de la UE002: MGRH, recomienda que, para atender los compromisos contractuales, entre ellos el correspondiente a la adquisición de 14 camionetas para la Autoridad Nacional del Agua, por el importe de S/ 2,128,245.00, se solicite la incorporación de mayores recursos al presupuesto 2020 en la fuente de Recursos Directamente Recaudados genérica de gastos 26: Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Resolución Jefatural N°051-2020-ANA de fecha 17 de febrero de 2020, la Autoridad Nacional del Agua autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2020, los cuales permitirán cumplir con los compromisos enunciados;

Que, a efecto del mencionado reconocimiento de deuda, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la UE002: MGRH ha emitido con fecha 17 de febrero de 2020, la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000600 por el importe de S/ 2,128,245.00, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer dicho gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe Legal N°013-2020-MGRH-AL-RSCH, el Asesor Legal de la UE002: MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, la obligación de pago, antes indicada, a efecto de posibilitar su devengado y giro;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del*



Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, y demás normas complementarias y conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, a favor de la empresa **GRUPO PANA S.A.**, el importe de **Dos Millones Ciento Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,128,245.00)**, correspondiente al pago único establecido en el Contrato N°001-2019-ANA-MGRH-DE-LP, para cuyo efecto se emitió la Orden de Compra OCF-2019-00000138 de fecha 30/12/2019, por la "Adquisición de 14 vehículos de transporte 4 x 4 para la Autoridad Nacional del Agua", adjuntándose las facturas electrónicas F219-0004034, F219-0004035, F219-0004036, F219-0004037, F219-0004038, F219-0004039, F219-0004040, F219-0004041, F219-0004042, F219-0004043, F219-0004044, F219-0004045, F219-0004046, F219-0004047 y las respectivas actas de verificación y conformidad suscrita por los responsables, y demás documentos del visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE COMPRA	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
GRUPO PANA S.A.	20100144922	OCF-2019-0000138	2,128,245.00	0000000600

**Artículo 2°.** -Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019 y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese

**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

